



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 550 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 MAYO 2025

VISTO:

El expediente que contiene la solicitud presentada por la servidora **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**, identificada con DNI. N° 10735511, Obstetra, Nivel 1, servidora nombrada en el Centro de Salud Longar de la Microred de Salud Longar, de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración Económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 109°, del D.S. N° 005-90-PCM, establece por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo N° 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa; señala que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son:

- a) - Con goce de remuneraciones
- b) - Sin goce de remuneraciones
- c) - A cuenta del periodo vacacional



Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, en el marco de la Ley N° 32199, que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios mediante su artículo único entre otros modifica el artículo 24 literal e) en los siguientes términos, las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos contabilizadas dentro de un periodo de cinco (5) años.



Que, mediante Oficio N° 00646-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 27 de febrero de 2025, el Director de la Red de Salud Chachapoyas, deriva el documento de licencia sin goce de remuneraciones al Director Regional de Salud Amazonas, por el periodo de veintiocho (28) días a partir del 01 al 28 de febrero de la profesional de la salud **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°172-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, el Director Regional de Salud Amazonas otorga noventa (90) días de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 550 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 MAYO 2025

licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a partir del 21 de febrero hasta el 21 de mayo de 2025 a la profesional de la salud **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**.

Que, el expediente de vistos que contiene la solicitud de la servidora **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**, personal nombrado en el Centro de Salud Mariscal Longar de la Microred de Salud Longar, de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, adscrito a la Dirección Regional de Salud, con el cargo de Obstetra, Nivel 1, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 22 de mayo del 2025 al 22 de febrero de 2028, dos (2) años nueve (9) meses de licencia sin goce de remuneraciones, al amparo de los dispositivos vigentes.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

De, conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 32199 que modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, dos (2) años nueve (9) meses de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, a partir del 22 de mayo del 2025 hasta el 22 de febrero del 2028, a la servidora **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**, identificada con DNI. N° 10735511, Obstetra, Nivel 1, servidora nombrada en el Centro de Salud Longar de la Microred de Salud Longar, de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, expresamente establecido que el periodo de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones concedido a la servidora **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**, no es computable como tiempo de servicios en la administración Pública tal como lo establece el artículo N° 117 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la servidora **JESSICA MAGALI ZELADA TRIGOSO**.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

DISTRIBUCIÓN:

GOB. REG. AMAZONAS
DIRECCIÓN DRSA
ESTRATEGIA
ARCHIVO
HISTORIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C. N.º 83914
DIRECTOR REGIONAL